



Dirección de Licenciamiento

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 029-2021-SUNEDU-02-12

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.



Julio, 2021



**INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 029-2021-SUNEDU-02-12**

A : **Linda Lucila Cossío Labrín**
Directora de Licenciamiento

De : **Cateryn Grace Mendoza Rivera**
Coordinadora de Modificación de Licencia (e)

José Rolando Estrada Córdova
Jefe de equipo (e)

Asunto : Cambio de denominación de los Títulos que otorgan tres (3) programas de pregrado: (i) P021 "Contabilidad", (ii) P022 "Contabilidad y Administración", y (iii) P127 "Contabilidad y Finanzas" de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.

Referencia : Expediente con RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD¹

Fecha : Lima, 26 de julio de 2021

I. OBJETIVO:

El presente informe tiene por objeto exponer la pertinencia de efectuar el cambio de la denominación de los Títulos que otorgan² tres (3) programas de pregrado³, denominaciones que se encuentran establecidas en (i) el Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD⁴ que otorga la licencia institucional y (ii) la tabla N° 1 de la Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD⁵ que modifica la licencia institucional de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria).
- 2.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG).
- 2.3. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano".
- 2.4. Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento

¹ Presentado el 1 de julio de 2021.

² (i) de "Licenciado en Contabilidad" a "Contador Público", (ii) de "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Administración" a "Contador Público / Licenciado en Administración", y (iii) de "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Finanzas" a "Contador Público / Licenciado en Finanzas".

³ (i) Contabilidad, (ii) Contabilidad y Administración, y (iii) Contabilidad y Finanzas.

⁴ De fecha 04 de octubre de 2017 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de octubre de 2017.

⁵ De fecha 18 de mayo de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2021.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Institucional” (en adelante, el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional).

- 2.5. Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU, que incorpora “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento” (Anexo N° 1); “Metodología para determinar el plazo de la vigencia de la Licencia Institucional” (Anexo N° 2); y de las “Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación” (Anexo N° 3).
- 2.6. Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD del 22 de julio de 2019, que modifica los artículos 15, 26, 27 y 28 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, y que incorpora los artículos 29, 30 y 31 referentes a las solicitudes de Modificación de Licencia Institucional⁶ así como los requisitos aplicables.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD del 4 de octubre de 2017⁷ (en adelante, Resolución de Licenciamiento), se otorgó la licencia institucional a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. (en adelante, la Universidad) para ofrecer servicio educativo superior universitario en sus ocho (8) locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, con una vigencia de seis (6) años. En esta Resolución se le reconocieron noventa y un (91) programas existentes, ocho (8) programas que conformaban su nueva oferta académica, y seis (6) segundas especialidades. Posteriormente, se incorporó dieciocho (18) programas de estudio a los reconocidos por la RCD N° 037-2017-SUNEDU/CD⁸.
- 3.2 Adicionalmente, mediante procedimientos de modificación de licencia institucional se crearon treinta (30) programas de estudio⁹.
- 3.3 El 1 de julio de 2021 mediante documento SG-109-21 registrado con RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD, la Universidad comunicó la Resolución Rectoral 45-21 del 21 de junio de 2021 en la que se aprueba el cambio de denominación de los Títulos que otorgan tres (3) programas académicos: (i) P021 “Contabilidad”, (ii) P022 “Contabilidad y Administración”, y (iii) P127 “Contabilidad y Finanzas”. La Universidad precisó que los cambios de denominación de los Títulos que otorgan los programas antes mencionados, no implican cambios en los respectivos objetivos, perfiles de egresado y mallas curriculares¹⁰.

⁶ Supuestos (a) creación de filial, (b) creación de local, (c) creación de programa conducente a grados y títulos (d) cambio de denominación y/o creación de mención, (e) cambio de modalidad, y (f) cambio de locación.

⁷ Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de octubre de 2017.

⁸ La Resolución del Consejo Directivo N° 104-2019-SUNEDU/CD del 5 de agosto de 2019, rectificando la omisión, incorpora dieciocho (18) programas de estudio (maestría) a los reconocidos por la RCD N° 037-2017-SUNEDU/CD, únicamente para fines del registro de grados.

⁹ (i) La Resolución del Consejo Directivo N° 104-2019-SUNEDU/CD del 5 de agosto de 2019 reconoce la creación de ocho (8) programas de estudio; (ii) la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2021-SUNEDU/CD del 11 de marzo de 2021 reconoce la creación de dieciséis (16) programas de estudio; y (iii) la Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021 reconoce la creación de seis (6) programas de estudio.

¹⁰ La declaración de que los cambios de denominación de los Títulos que otorgan los programas materia de este informe “no implican modificaciones en los objetivos, perfiles de egresado y mallas curriculares”, se encuentra en el documento SG-109-21 registrado con RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD del 1 de julio de 2021.



- 3.4 A requerimiento de la Sunedu¹¹, para sustentar la pretensión de cambio de denominación de los Títulos que otorgan los tres (3) programas materia del presente informe, la Universidad remitió (i) planes de estudios actualizados de los tres (3) programas de la SMLI consignando las nuevas denominaciones de títulos y los correspondientes formatos de licenciamiento C1; (ii) planes de estudios de los tres (3) programas de la SMLI vigentes hasta antes del cambio de denominación de títulos que se solicita, y sus correspondientes formatos de licenciamiento C1; y (iii) documento que explica las razones que motivan la solicitud de cambiar las denominaciones de los títulos profesionales.
- 3.5 Mediante Resolución de Trámite N° 1¹², la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu, resolvió asignar la SMLI de la Universidad a un equipo responsable de la evaluación¹³.
- 3.6 Mediante Resolución de Trámite N° 2¹⁴, la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu, resolvió Incorporar al Expediente Administrativo N° 032758-2021-SUNEDU-TD información presentada mediante dos correos electrónicos y sus adjuntos¹⁵. La información incorporada mediante Resolución de trámite N° 2 comprende, entre otros aspectos, un "Acta de Reunión Informativa"¹⁶. Esta acta precisa que se informó a los estudiantes de los cambios de denominaciones de títulos de los programas materia de este informe, en atención a los requerimientos del Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- 3.7 Mediante Resolución de Trámite N° 3¹⁷, la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu, resolvió Incorporar al Expediente Administrativo N° 032758-2021-SUNEDU-TD información presentada mediante un correo electrónico y sus adjuntos¹⁸.

IV. ANÁLISIS

Sobre el cambio de denominación de los Títulos: (i) de "Licenciado en Contabilidad" a "Contador Público", (ii) de "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Administración" a "Contador Público / Licenciado en Administración", y (iii) de "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Finanzas" a "Contador Público / Licenciado en Finanzas".

- 4.1. La Resolución del Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD del 4 de octubre de 2017¹⁹ que otorgó la licencia institucional a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.,

¹¹ Requerimiento de información remitido a la Universidad mediante oficio N° 0514-2021-SUNEDU-02-12 de fecha 9 de julio de 2021.

¹² Resolución de fecha 22 de julio de 2021.

¹³ Equipo conformado por los profesionales: José Rolando Estrada Córdova, Julio Quillahuaman Lasteros y Segundo Wilmer Guevara Moreto.

¹⁴ Resolución de fecha 23 de julio de 2021.

¹⁵ (i) Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021 que adjunta los Formatos de Licenciamiento C1 corregidos, requeridos mediante Oficio N° 514-2021-SUNEDU-02-12, que fueron presentados a través del documento SG-114-21 de manera errónea, y (ii) Correo electrónico de fecha 23 de julio 2021 que adjunta documentación referente a la comunicación a los estudiantes de aquellos programas que objeto de la SMLI sobre el cambio de denominación solicitado.

¹⁶ El Acta refiere la participación como presentadores del Decano Jack Zilberman, Directora Rosella Urdanegui, Profesores a Tiempo Completo Roberto Avilés / Jeannette Herz / Omar Larios y como invitados todos los estudiantes de las carreras de Contabilidad y Administración, Contabilidad WS y Contabilidad.

¹⁷ Resolución de fecha 26 de julio de 2021.

¹⁸ La información incorporada mediante Resolución de Trámite N° 3 se refiere a la especificación de la población beneficiaria de los cambios solicitados, las comunicaciones dirigidas del Colegio de Contadores Públicos de Lima a la Universidad, los titulados y pendientes de titulación de los programas de la SMLI, entre otros.

¹⁹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de octubre de 2017.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

reconoce como parte de la oferta académica a los programas P021 “Contabilidad” y P022 “Contabilidad y Administración”, y como denominaciones de los Títulos que otorgan “Licenciado en Contabilidad” y “Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Administración” respectivamente²⁰.

- 4.2. Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad²¹. En esta Resolución, se reconoció, entre otros, la creación del programa P127 “Contabilidad y Finanzas” y como denominación del Título que otorga “Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Finanzas”²².
- 4.3. Mediante documento SG-109-21 de fecha 30 de junio de 2021²³, la Universidad comunicó la Resolución Rectoral 45-21 del 21 de junio de 2021 en la que se aprueba el cambio de denominación de los Títulos que otorgan los programas académicos P021 “Contabilidad”, P022 “Contabilidad y Administración”, y P127 “Contabilidad y Finanzas”. En ese sentido, las modificaciones se plantean de acuerdo con el detalle siguiente:

DENOMINACIONES VIGENTES				DENOMINACIONES SOLICITADAS			
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 037-2017-SUNEDU/CD DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017				RESOLUCIÓN RECTORAL 45-21 DEL 21 DE JUNIO DE 2021			
Cód	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	Cód	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
P021	CONTABILIDAD	BACHILLER EN CONTABILIDAD	LICENCIADO EN CONTABILIDAD	P021	CONTABILIDAD	BACHILLER EN CONTABILIDAD	CONTADOR PÚBLICO
P022	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	BACHILLER EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO EN CONTABILIDAD / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	P022	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	BACHILLER EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	CONTADOR PÚBLICO / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD del 1 de julio de 2021. Elaboración: Dilic.

DENOMINACIÓN VIGENTE				DENOMINACIÓN SOLICITADA			
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 050-2021-SUNEDU/CD DEL 18 DE MAYO DE 2021				RESOLUCIÓN RECTORAL 45-21 DEL 21 DE JUNIO DE 2021			
Cód	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	Cód	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
P127	CONTABILIDAD Y FINANZAS	BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	LICENCIADO EN CONTABILIDAD / LICENCIADO EN FINANZAS	P127	CONTABILIDAD Y FINANZAS	BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTADOR PÚBLICO / LICENCIADO EN FINANZAS

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD del 1 de julio de 2021. Elaboración: Dilic.

Sobre las razones expuestas por la Universidad para justificar los cambios de denominaciones de los Títulos que otorgan los programas materia de este informe.

- 4.4. La Universidad justifica los cambios de denominaciones de los Títulos que otorgan los programas P021 “Contabilidad”, P022 “Contabilidad y Administración”, y P127 “Contabilidad y Finanzas”, en razón al pedido expreso del Colegio de Contadores Públicos de Lima, a fin de seguir lo dispuesto en la Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de

²⁰ Información consignada en el Anexo N° 2, “distribución de los programas académicos por local declarado”, de la Resolución del Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD del 4 de octubre de 2017 que otorga el licenciamiento institucional a la Universidad.

²¹ Solicitud de modificación de licencia institucional presentada mediante RTD N° 034143-2020-SUNEDU-TD del 22 de octubre de 2020.

²² Información consignada en la Tabla N° 1 de la Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021 que aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad y reconoce la creación de seis (6) programas académicos de pregrado en la modalidad presencial.

²³ Documento registrado con RTD N° 32758-2021-SUNEDU-TD de fecha 1 de julio de 2021.



Contadores Públicos, y de este modo, puedan los egresados de los tres (3) programas antes citados acceder al proceso de colegiatura sin complicaciones²⁴.

- 4.5. Respecto de lo expuesto por la Universidad, se advierte que la Ley N° 28951²⁵ establece en los Artículos 1° y 2° lo siguiente:

"Artículo 1° - Título profesional de contador público

El título profesional de contador público es otorgado por las universidades del país creadas y reconocidas con arreglo a las leyes de la materia. Los títulos profesionales otorgados en el extranjero son reconocidos conforme a ley.

Artículo 2° - Colegiación

*Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo."*²⁶

- 4.6. De lo antes señalado se advierte que la Universidad, solicitó el cambio de denominación de los Títulos que otorgan los tres (3) programas en análisis, sustentando su requerimiento en las necesidades de colegiación de sus egresados, condición necesaria para el ejercicio profesional según lo establecido en la Ley N° 28951. Por esta razón, la Universidad plantea que los cambios de denominaciones solicitados alcancen a: i) quienes, a partir de la fecha, accedan a los programas de la SMLI; (ii) a quienes ya cursaron los programas de la SMLI y tengan pendiente la obtención del título profesional, y (iii) a los actuales estudiantes de los programas de la SMLI²⁷.

Sobre los objetivos, perfiles de egreso y mallas curriculares de los programas: (i) P021 Contabilidad, (ii) P022 Contabilidad y Administración, y (iii) P127 Contabilidad y Finanzas.

- 4.7. La Universidad declaró que los cambios de denominaciones de los Títulos de los tres (3) programas objeto de este informe no implican a su vez cambios en las mallas curriculares, en los objetivos de los programas y en los perfiles de egresado, simultáneamente²⁸.

- 4.8. Para verificar la declaración señalada en el numeral anterior, se procedió a comparar la información contenida en los documentos curriculares²⁹ vigentes hasta antes del cambio solicitado, con la información contenida en los documentos curriculares que consignan las nuevas denominaciones de Títulos que se solicita aprobar³⁰.

- 4.9. Realizada la comparación se identificó respecto de los tres (3) programas de la SMLI que: (i) los documentos curriculares con las nuevas denominaciones de Títulos no involucran

²⁴ Argumentos obtenidos de los considerandos de la Resolución Rectoral 45-21 del 21 de junio de 2021 y reiteradas en documento foliado con N° 000039 remitido mediante RTD N° 035294-2021-SUNEDU-TD del 15 de julio de 2021.

²⁵ La Ley N° 28951 fue promulgada el 15 de enero de 2007.

²⁶ Artículos 1° y 2° de la Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos.

²⁷ Información presentada por la Universidad e incorporada a la SMLI mediante Resolución de Trámite N° 3.

²⁸ Declaración contenida en el documento SG-109-21 registrado con RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD.

²⁹ La Universidad ha remitido documentos curriculares denominados "diseño y articulación curricular" de los tres (3) programas de la SMLI y los correspondientes formatos de licenciamiento C1. Cada "diseño y articulación curricular" contiene información respecto de la misión y visión UPC, misión y visión del programa, perfil del ingresante, perfil del graduado, competencias generales UPC, competencias específicas de la carrera, competencias específicas, actividades y programas co-curriculares y malla curricular.

³⁰ Información remitida mediante RTD N° 035294-2021-SUNEDU-TD- del 15 de julio de 2021.





cambios en los objetivos de los programas³¹ respecto de los consignados en los documentos curriculares vigentes hasta antes de los cambios solicitados; (ii) los documentos curriculares con las nuevas denominaciones de Títulos no involucran cambios en los perfiles de graduado, respecto de los consignados en los documentos curriculares vigentes hasta antes de los cambios solicitados; (iii) no se han implementado cambios en las mallas curriculares: el número de cursos; denominaciones; codificación; créditos asignados; horas de teoría y práctica; y distribución en períodos académicos es idéntico entre los formatos C1 presentados en la modificación de licencia institucional y los vigentes hasta antes de los cambios de denominaciones de Títulos que se solicita aprobar.

- 4.10. Dado que los cambios de denominación de los títulos de los tres (3) programas objeto de este informe no implican a su vez modificaciones en las propuestas formativas, no se afecta el proceso educativo de los actuales estudiantes, y se viabiliza la obtención de Títulos según lo dispuesto en la Ley N° 28951.

De la aplicación del literal d) del numeral 31.1 del Artículo 31 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD invocado por la Universidad.

- 4.11. La Universidad ha amparado la pretensión de la presente SMLI señalando lo establecido en el literal d) del numeral 31.1 del Artículo 31 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD³².

- 4.12. La Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, en su artículo 31 establece los supuestos de modificación de licencia institucional, y en el numeral 31.1 del artículo en mención se estipula que los administrados que cuenten con licencia institucional pueden solicitar a la Sunedu su modificación, dentro de los cuales se regula el siguiente supuesto:

d) Cambio de denominación y/o creación de mención:

Si se pretende cambiar la denominación del programa o de la mención y/o crear una mención de un programa que consta en la licencia institucional. Si la pretensión implica, a su vez, cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado, simultáneamente; son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento. Si la pretensión no implica la modificación de todos los elementos antes citados en simultáneo, solo se debe comunicar a la Sunedu sobre el cambio o creación respectivo, sin perjuicio de las acciones de verificación posterior correspondientes.

- 4.13. De la revisión de los documentos remitidos por la Universidad, se identifica que los cambios solicitados se circunscriben a modificar las denominaciones de los Títulos que

³¹ La Universidad denomina "Program Learning Outcomes – PLO" a los logros de aprendizaje de la carrera y precisa que éstos corresponden a las Competencias Específicas de la carrera.

³² En el documento SG-109-21 registrado con RTD N° 032758-2021-SUNEDU-TD, se señala al literal d) del numeral 31.1 del Artículo 31 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD y precisa que "tomando en consideración que la pretensión solicitada no implica cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado, simultáneamente; cumplimos con comunicarles el cambio de denominación del Título Profesional de los programas académicos de Contabilidad, Contabilidad y Administración; así como de Contabilidad y Finanzas de la UPC".



otorgan tres (3) programas de pregrado³³, sin involucrar cambios en las denominaciones de los programas ni la creación o modificación de menciones.

- 4.14. Dada la naturaleza de la pretensión de la Universidad, corresponde tomar en consideración la comunicación sobre los cambios implementados; sin perjuicio de las acciones de verificación posterior correspondientes.

V. CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- 5.1. Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD del 4 de octubre de 2017³⁴ se otorgó la licencia institucional a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. En esta Resolución se reconoció como parte de la oferta académica a los programas P021 "Contabilidad" y P022 "Contabilidad y Administración", y como denominaciones de los Títulos que otorgan "Licenciado en Contabilidad" y "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Administración" respectivamente³⁵. Mediante documento SG-109-21 de fecha 30 de junio de 2021³⁶, la Universidad comunicó la Resolución Rectoral 45-21 del 21 de junio de 2021 en la que se aprueba el cambio de denominación de los Títulos: (i) de "Licenciado en Contabilidad" a "Contador Público", y (ii) de "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Administración" a "Contador Público / Licenciado en Administración".
- 5.2. Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad³⁷. En esta Resolución, se reconoció, entre otros, la creación del programa P127 "Contabilidad y Finanzas" y como denominación del Título que otorga "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Finanzas"³⁸. Mediante documento SG-109-21 de fecha 30 de junio de 2021³⁹, la Universidad comunicó la Resolución Rectoral 45-21 del 21 de junio de 2021 en la que se aprueba el cambio de denominación del Título de "Licenciado en Contabilidad / Licenciado en Finanzas" a "Contador Público / Licenciado en Finanzas".
- 5.3. La solicitud de cambios, en la denominación de los títulos, presentada por la Universidad, se sustentan en base a las necesidades de colegiación de los egresados de los tres (3) programas de la SMLI, y a lo establecido en la Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos que, entre otros aspectos, precisa que "el título profesional de contador público es otorgado por las universidades del país" y que "es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público".

³³ (i) P021 Contabilidad, (ii) P022 Contabilidad y Administración, y (iii) P127 Contabilidad y Finanzas.

³⁴ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de octubre de 2017.

³⁵ Información consignada en el Anexo N° 2, "distribución de los programas académicos por local declarado", de la Resolución del Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD del 4 de octubre de 2017 que otorga el licenciamiento institucional a la Universidad.

³⁶ Documento registrado con RTD N° 32758-2021-SUNEDU-TD de fecha 1 de julio de 2021.

³⁷ Solicitud de modificación de licencia institucional presentada mediante RTD N° 034143-2020-SUNEDU-TD del 22 de octubre de 2020.

³⁸ Información consignada en la Tabla N° 1 de la Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021 que aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad y reconoce la creación de seis (6) programas académicos de pregrado en la modalidad presencial.

³⁹ Documento registrado con RTD N° 32758-2021-SUNEDU-TD de fecha 1 de julio de 2021.





- 5.4. De la revisión de los documentos remitidos por la Universidad, se identifica que los cambios solicitados se circunscriben a modificar las denominaciones de los Títulos que otorgan tres (3) programas de pregrado⁴⁰, sin involucrar cambios en las denominaciones de los programas ni la creación o modificación de menciones. Adicionalmente, se identificó que los cambios de denominación de Títulos solicitados no involucran modificaciones simultáneas (i) en las mallas curriculares, (ii) en los objetivos de los programas y (iii) en los perfiles de graduado de los tres (3) programas de la SMLI.
- 5.5. Por tanto, corresponde informar al Consejo Directivo la pertinencia de realizar una modificación de la denominación de los Títulos que otorgan los tres (3) programas objeto de este informe, los mismos que se encuentran establecidos en (i) el Anexo N° 2, "*distribución de los programas académicos por local declarado*", de la Resolución del Consejo Directivo N° 037-2017-SUNEDU/CD del 4 de octubre de 2017 que otorga el licenciamiento institucional a la Universidad, y (ii) la Tabla N° 1 de la Resolución del Consejo Directivo N° 050-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo de 2021 que aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad, "*conservando las denominaciones de los programas*" y "*conservando las denominaciones de los grados que otorgan*", conforme al siguiente detalle:

TABLA 1. NUEVAS DENOMINACIONES DE TÍTULOS QUE OTORGAN TRES PROGRAMAS DE PREGRADO

N°	Código	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TÍTULO QUE OTORGA
1	P021	CONTABILIDAD	CONTADOR PÚBLICO
2	P022	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	CONTADOR PÚBLICO / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
3	P127	CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTADOR PÚBLICO / LICENCIADO EN FINANZAS

Elaboración: Dilic.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Cateryn Grace Mendoza Rivera
Coordinadora de Modificación de Licencia (e)
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria



José Rolando Estrada Córdova
Jefe de Equipo (e)
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

CGMR/JREC

⁴⁰ (i) P021 Contabilidad, (ii) P022 Contabilidad y Administración, y (iii) P127 Contabilidad y Finanzas.